

SUSPENSION DE TRANSITO VEHICULAR.

PUERTO VARAS, 24 ABR. 2014

**VISTOS:**

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290; lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 del 31-01-2014, que delega la firma de documentación ahí señalada bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde";

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La solicitud presentada con fecha 23/04/2014, de la Empresa RINGO SOLDAN INVERSIONES E,I,R,L, RUT. N° 76.154.354-7, por la cual solicita el cierre parcial en calle Ramón Freire s/n, con el fin de realizar trabajos de conexión de alcantarillado domiciliario, entre el 27 y 28 de Abril de 2014.

D E C R E T O N° 1944 EX./

1.- **SUSPENDASE** el tránsito vehicular en calle Ramón Freire s/n, los días 27 y 28 de Abril de 2014, con el fin de realizar trabajos de conexión de alcantarillado domiciliario, a cargo de la Empresa RINGO SOLDAN INVERSIONES E,I,R,L, RUT. N° 76.154.354-7.

2.- El contratista deberá efectuar los trabajos, señalizando y efectuando faenas de mantención de las vías alternativas, permitiendo el acceso, tanto de entrada como de salida por cualquier emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar, que por fuerza mayor deban ingresar al área afectada.

3.- El contratista estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos conforme al Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones, materiales y desechos. Además, deberá señalizar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos vehiculares que se desplacen por el sector.

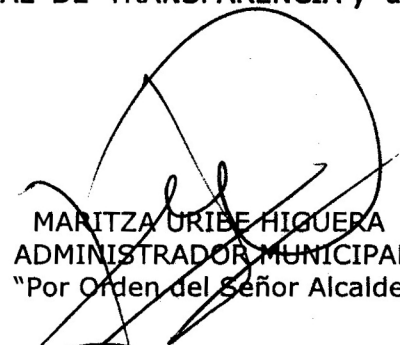
4.- El contratista será solidariamente responsable de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 2 y 3 precedentes, como asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.

5.- El contratista deberá mantener informada a la Municipalidad de los avances, retrasos y término de las obras. Asimismo deberá informar oportunamente a Carabineros de Chile y Cuerpo de Bomberos, por escrito con 48 horas de anticipación de los trabajos, como también su término.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.**

  
JOSE AGUILAR ROJAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE



  
MARITZA URIBE HIQUERA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Señor Alcalde"  
